

Aprueban la emisión de Letras del Tesoro Público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 044-2013-EF/52.01

Lima, 26 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2012-EF, modificado por la Ley Nº 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2013, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está autorizada a efectuar la emisión y colocación de Letras del Tesoro Público;

Que, asimismo, el Artículo 70º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563 y su modificatoria establece que las emisiones de Letras del Tesoro Público se aprueban por resolución directoral de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563 y su modificatoria, el Artículo 7º de la Ley Nº 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2013, dispone que para el Año Fiscal 2013, el monto máximo de saldo adeudado al 31 de diciembre de 2013, por la emisión de las Letras del Tesoro Público, no puede ser mayor a la suma de S/. 400 000 000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro, publicado como Anexo Nº 2 de la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos”, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 157-2013-EF/52, el primer martes de cada mes se realizará la subasta de Letras del Tesoro con plazos a noventa días (tres meses) y doscientos setenta días (nueve meses), siendo la suma de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) el monto máximo de emisión por cada tipo de título;

Que, la citada emisión de instrumentos de deuda se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Letras del Tesoro aprobado por el Decreto Supremo Nº 051-2013-EF;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2012-EF y su modificatoria y la Ley Nº 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la emisión de Letras del Tesoro Público a noventa (90) días, hasta por la suma de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) con las siguientes características:

Emisor	La República del Perú
Unidad Responsable	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo del instrumento	90 días
Fecha de vencimiento	01 de octubre de 2013
Denominación	Letras del Tesoro 01OCT2013
Moneda	Nuevos Soles
Monto referencial	Hasta por un monto de S/. 15 000 000,00
Valor Nominal	S/. 100,00
Modalidad de subasta	Subasta híbrida (de precios mixtos)

Fecha de la subasta	02 de julio de 2013
Fecha de liquidación	03 de julio de 2013
Variable a subastar	Tasa de rendimiento
Tasa de interés	Efectiva, base 30/360
Forma de emisión	Al descuento
Participantes de la subasta	Sociedades Agentes de Bolsa
Monto a pagar	El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio de la Letra calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 del Reglamento de Letras del Tesoro.
Modalidad de pago	El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) del BCRP, a la cuenta corriente en moneda nacional en el Banco Central de Reserva del Perú N° 11040103570199000000-MEFDGTEP-Cuenta Liquidadora Moneda Nacional, hasta las 15:00 horas de la fecha de liquidación.
Pago del principal	A través de CAVALI S.A. ICLV

Artículo 2º.- Aprobar la emisión de Letras del Tesoro Público a doscientos setenta (270) días, hasta por la suma de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) cuyas características son las siguientes:

Emisor	La República del Perú
Unidad Responsable	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo del instrumento	270 días
Fecha de vencimiento	30 de marzo de 2014
Denominación	Letras del Tesoro 30MAR2014
Moneda	Nuevos Soles
Monto referencial	Hasta por un monto de S/. 15 000 000,00
Valor Nominal	S/. 100,00
Modalidad de subasta	Subasta híbrida (de precios mixtos)
Fecha de la subasta	02 de julio de 2013
Fecha de liquidación	03 de julio de 2013
Variable a subastar	Tasa de rendimiento
Tasa de interés	Efectiva, base 30/360
Forma de emisión	Al descuento
Participantes de la subasta	Sociedades Agentes de Bolsa
Monto a pagar	El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio de la Letra calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 del Reglamento de Letras del Tesoro.
Modalidad de pago	El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) del BCRP, a la cuenta corriente

Pago del principal

en moneda nacional en el Banco
Central de Reserva del Perú N°
11040103570199000000-MEFDGTEP-
Cuenta gLiquidadora
Moneda Nacional, hasta las 15:00
horas de la fecha de liquidación.
A través de CAVALI S.A. ICLV

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VALENTÍN COBEÑAS AQUINO
Director General (e)
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público